

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35178 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 707/2020, con NIG 1808742120200017085 por auto de fecha 2 de octubre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Producciones Artísticas Blanco y Negro S.L. con domicilio en Ventas de Huelma (Granada) en Calle Poetas Andaluces 12.

2.- Se declara en concurso al deudor Producciones Artísticas Blanco y Negro, S.L. con NIF B18979385, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3.- Se ha acordado la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 9 de octubre de 2020.- El Ldo Administración Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A200047272-1